



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

NOTA N° 907/10

BUENOS AIRES, 19 NOV 2010

Sra. María Batch

Piedras 547, planta baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en respuesta a lo solicitado mediante la presentación registrada bajo el Número de Entrada 441967 por la ciudadana Maria Batch, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1172/2003 de acceso a la información pública.

A tal fin cumplo en hacerle saber que:

I.- El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social es un organismo que actúa en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, creado por Decreto N° 420/96 y sus modificatorios Nros.723/96, 721/00 y 1192/02, y tiene como fin principal concurrir a la promoción y el desarrollo de la actividad cooperativa y mutual, tal como lo prevén las Leyes 19331, 20.321 y 20.337. La conducción del citado organismo está a cargo de un Directorio con mayoría de representación del movimiento cooperativo y mutual pues está conformado por siete integrantes, de los cuáles dos Vocales lo son en representación del movimiento cooperativo (CONINAGRO, -Confederación Intercooperativa Agropecuaria



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Coninagro Cooperativa Limitada y COOPERAR, - Confederación Cooperativa de la República Argentina Limitada -) dos Vocales en representación del movimiento mutual ( CAM, Confederación Argentina de Mutualidades y Federaciones de Mutuales que agrupa al personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad ), dos Vocales y el Presidente del Directorio en representación del Estado Nacional. En este sentido y tal como lo estableció el Decreto N° 1192/02, los Vocales que actúan en representación de las cooperativas y las mutuales han sido propuestos por el movimiento cooperativo y mutual, respectivamente.

II.- El Programa de Ingreso Social con Trabajo, creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social Nro.3182/09 y ratificado mediante Decreto Nro.1067/09, como herramienta de las políticas sociales integradoras y articuladas, llevadas a cabo desde el Poder Ejecutivo Nacional, tiene como objetivo fundamental la promoción del desarrollo económico y la inclusión social, a través de la generación de nuevos puestos de trabajo genuino, con igualdad de oportunidades, fundado en el trabajo organizado y comunitario, incentivando e impulsando la formación de organizaciones sociales de trabajadores. Entre los fundamentos de su creación, se destaca el trabajo conjunto del citado Ministerio con este Instituto, para la conformación de cooperativas a través de las cuáles se proceda a la construcción, conservación y mantenimiento de la red vial, servicios de agua, cloacas, viviendas, equipamiento social, espacios recreativos, deportivos, culturales, educativos,





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

sanitarios y socio comunitarios fortaleciendo el programa de inversión social que genera miles de empleos.

El método previsto para la ejecución del programa es a través del otorgamiento de subsidios a gobiernos provinciales, municipales y cooperativas comprendidas en la ley 20337 y asociaciones mutuales contempladas en la ley 20321. El objeto específico de esos subsidios consiste en la transferencia de fondos para la adquisición de herramientas, materiales y/o servicios, los que pueden ser transferidos en forma directa a los gobiernos provinciales, municipales y cooperativas de trabajo y/o asociaciones mutuales, mientras que los fondos destinados a subsidiar la mano de obra son transferidos directamente a los asociados integrantes de las cooperativas.

III.- Entre las funciones asignadas a este Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social se encuentran la de ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las asociaciones mutuales y las cooperativas establecido por las Leyes Nros.20321 y 20337, sus modificatorias y complementarias; fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional y apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop and several strokes, positioned at the bottom left of the page.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.

En ese sentido las Leyes Nros. 19.331 y 20.337 contemplan, entre las funciones que corresponden al Instituto, el gestionar ante organismos públicos de cualquier jurisdicción, las organizaciones representativas del movimiento cooperativo y mutual, la adopción de medidas y la formulación de planes y programas que sirvan a los fines de las citadas leyes, "a cuyo efecto se encuentra facultado a celebrar acuerdos".

Por su parte el Decreto N° 721/00 prescribe, entre los objetivos de este Organismo, el apoyar a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades, gestionar ante las entidades representativas del mutualismo y cooperativismo la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto, y elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las mutuales y cooperativas.

A partir del año 2004 y con motivo del dictado de la Ley 25791, este Organismo recuperó la administración y aplicación sobre la totalidad de los recursos provenientes del fondo de promoción y educación cooperativa creado por la Ley 23.427, habiendo decidido el Directorio que resultaba oportuno ejecutar una política de coejecución de los mismos con el movimiento cooperativo y mutual, pues la interrelación y la coordinación entre este Organismo y las entidades representativas de las cooperativas y mutuales con la participación de sus equipos técnicos,





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

intercambio de experiencias y capacidad de gestión, permitiría potenciar la eficacia en el logro de objetivos comunes en pos de reforzar el desarrollo de las citadas entidades, fortaleciendo su calidad institucional y su presencia en la sociedad aprovechando sus fortalezas históricas y sus conocimientos acumulados, al servicio de nuevas fórmulas productivas solidarias de inclusión social. Al mismo tiempo resulta conveniente dar a los sectores involucrados una activa participación en la ejecución de los recursos, a fin de lograr una mayor eficacia en su asignación y transparencia en el control de los mismos. Así se fueron celebrando convenios con entidades representativas del movimiento cooperativo y mutual. Esa política es la que luego también fue adoptada por la Resolución N° 3182/09 del Ministerio de Desarrollo Social.

En el marco de las políticas públicas, programático y legal indicado en los puntos precedentes es que se dictaron las Resoluciones Nros. 5188/09 y 446/10, mediante las cuales el Directorio de este Organismo aprobó la celebración de un convenio entre la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, en los términos que surgen de los citados actos administrativos, los que en copia certificada se adjuntan a la presente, habiéndose valorado en la emisión del citado acto administrativo que esa cooperativa de segundo grado, registrada ante este Organismo bajo la matrícula 12523, del 30 de octubre de 1989, reunía las características para llevar adelante el proceso establecido en la mencionado resolución, en atención a su ámbito de

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' or similar shape.



*Ministerio de Desarrollo Social*

*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

actuación territorial, la experiencia acumulada en sus más de veinte años y las acciones realizadas y que realiza en pos del cooperativismo de trabajo, habiendo, además, celebrado y ejecutado satisfactoriamente otros convenios con este Instituto.

Con tal motivo se celebró el convenio con fecha 13 de enero de 2010, para la implementación del Programa Ingreso Social con Trabajo y destinada a la ejecución de proyectos en el marco del citado programa. De conformidad con lo establecido en la citada resolución y convenio, el monto aportado por el INAES, recibido del Ministerio de Desarrollo Social mediante Resolución N° 5774/09, para su ejecución conforme artículos 1º, - anexo I cláusula primera -, y 2º de la Resolución N° 5188/09 y en la cláusula segunda del convenio, es de \$161.513.467, el cuál se encuentra sujeto a rendición de cuentas en cada uno de sus componentes, los que se discriminan del siguiente modo:

- ◆ Materiales: \$ 55.064.667 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE).
- ◆ Herramientas, útiles, libros contables: \$ 6.250.000 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).
- ◆ Gastos administrativos: para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de cada cooperativa de trabajo y gastos de administración por intermedio de FECOOTRA: \$ 14.558.800 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS)





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- ◆ Capacitación o Mano de obra: \$ 85.640.000 (PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL).

De ese total la suma transferida, a la fecha, a la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina es de \$ 40.000.000 (Pesos Cuarenta millones).

Por otra parte en concepto de mano de obra y de manera directa a favor de cada uno de los asociados beneficiarios e integrantes de las cooperativas de trabajo que se encuentran ejecutando el proyecto, se acreditó la suma de \$ 12.780.586 (Pesos doce millones setecientos ochenta mil quinientos ochenta y seis), debiendo destacarse que por el mes de noviembre de 2.010 los asociados beneficiarios ascienden a 1647 (mil seiscientos cuarenta y siete personas).

En la ejecución del convenio interviene en el desarrollo en el Distrito de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, de 33 unidades de producción para 33 cooperativas, la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda, Consumo, Turismo y Servicios Asistenciales Gobernador Rosas Limitada ( COINGRO ).

Es decir que del total del convenio celebrado por \$ 161.513.467, se han ejecutado:

<b>Suma transferida por INAES a FECOTRA= \$ 40.000.000.</b>
<b>Suma acreditada directamente a favor de los cooperativistas: \$ 12.780.586.</b>



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*



IV. En el marco del citado convenio se encuentran interviniendo las siguientes cooperativas:

1. Cooperativa Benavidez Unión y Trabajo, matrícula 37562
2. Cooperativa El Zorzal, matrícula 37564
3. Cooperativa Benavidez Avanza, matrícula 37560.
4. Cooperativa La Fe Comunitaria, matrícula 37569.
5. Cooperativa Nuevos Horizontes, matrícula 37832
6. Cooperativa 20 de Diciembre, matrícula 37558.
7. Cooperativa Juntos Podemos, matrícula 37555
8. Cooperativa Baires Trabaja, matrícula 37576
9. Cooperativa Libertad y Trabajo, matrícula 37561
10. 10. Cooperativa Acción y Progreso, matrícula 37573
11. Cooperativa Almirante Brown, matrícula 37567
12. Cooperativa El Tala, matrícula 37560
13. Cooperativa 5 de Mayo, matrícula 37572
14. Cooperativa Martín Cisneros, matrícula 37728
15. Cooperativa Pintadores de Aldeas, matrícula 37554
16. Cooperativa Un Nuevo Pacheco, matrícula 37582
17. Cooperativa Enrique Delfino, matrícula 37577





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

18. Cooperativa Tierra, Trabajo y Libertad, matrícula 37763
19. Cooperativa Unidos Para la Victoria, matrícula 37565
20. Cooperativa Nobleza y Unión, matrícula 37563
21. Cooperativa Manos Solidarias, matrícula 37831
22. Cooperativa Manos Unidas de Los Troncos, matrícula 37583
23. Cooperativa Los Troncos Unidos desde Abajo, matrícula 37557
24. Cooperativa Sinceridad, matrícula 37574
25. Cooperativa Unión Delta, matrícula 37556
26. Cooperativa Progresando con Esfuerzo, matrícula 37559
27. Cooperativa El Claro, matrícula 37566
28. Cooperativa Trabajo Para Todos, matrícula 37575
29. Cooperativa Avance Hacia el Futuro, matrícula 37571
30. Cooperativa La Nueva Almirante Brown, matrícula 37568
31. Cooperativa El Obrador de Benavídez, matrícula 37729
32. Cooperativa Juan B. Justo, matrícula 37552
33. Cooperativa Dique La Nata, matrícula 37553
34. Cooperativa Vuelta a la Vida Ltda, matrícula 25009
35. Cooperativa Virgen del Valle Ltda, matrícula 34677
36. Cooperativa Constructora San Jorge Ltda, matrícula 34777

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a vertical stroke.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

El módulo de financiamiento por cada unidad cooperativa es de \$ 969.080,80 (pesos novecientos sesenta y nueve mil ochenta con 80/100), los que incluyen mano de obra, materiales, herramientas, libros cooperativos y gastos administrativos para el cumplimiento de las obligaciones legales y puesta en marcha de los proyectos por parte de la cooperativa.

V.- En cuanto a lo solicitado respecto a los avances y logros en el desarrollo del convenio se informa que ello no constituye información a los efectos del Decreto N° 1172/03 conforme lo establecido en el artículo 5 del Anexo VII de la citada norma, no obstante lo cuál de resultar de vuestro interés y de así requerirlo podría informarse sobre cuestiones propias de este como por ejemplo avances de obra.

VI. Se acompaña, de conformidad con lo solicitado y expuesto en los puntos precedentes, copia certificada de las resoluciones números 5188/09, 446/10 y copia del convenio oportunamente suscripto entre Instituto y la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina ( FECOOTRA ), matrícula 12523.

VI.- En cuanto a irregularidades en cooperativas remitidos por el Ministerio de Desarrollo de la Nación en referencia al Programa de Ingreso Social con Trabajo cabe destacar que existiendo una unidad en el citado Ministerio que





*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

atiende las denuncias que se formulan en el marco del citado programa, se derivan a este Organismo las que se corresponden a cuestiones vinculadas con su funcionamiento institucional. De manera que se han recibido seis presentaciones, referidas a seis diferentes cooperativas domiciliadas en los municipios de Berazategui (una), Lomas de Zamora (una), Quilmes (dos), San Fernando (una), Tres de Febrero (una). Las dos citadas en primero término han sido resueltas, y las restantes, recibidas en el presente mes de noviembre, se encuentran en proceso de evaluación y trámite.

Estando este Instituto absolutamente comprometido con la transparencia en la gestión pública es que se le solicita que se considere la posibilidad que funcionarios del Organismo, conjuntamente con las entidades participantes de la ejecución brinden una charla informativa y les acompañen en una visita a las obras que se están ejecutando.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración y/o ampliación que estime necesaria, le saludo atentamente.

**Dr. PATRICIO JUANGRIFFIN**  
**PRESIDENTE**